

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUDY YELITZA CORZO ACEVEDO
DEMANDADO: JUDITH MARGARETH GARCÍA RODRÍGUEZ
RADICADO: 680014105001-2021-00278-00

680014105001-2021-00278-00
Auto Sustanciación No. 085

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) febrero de dos mil veintidós (2022)

Se abstiene el Despacho de impartir trámite al memorial radicado el 13 de enero de 2021 por la Abogada **SILVIA FERNANDA ROA MANCILLA**, teniendo en cuenta que persiste la falencia advertida en auto del 19 de noviembre de 2021, pues CARECE DE PODER otorgado por la señora JUDITH MARGARETH GARCÍA RODRÍGUEZ para que la represente en esta actuación.

Revisada la diligencia de notificación personal surtida por la parte actora, evidencia el Despacho que la empresa de servicio postal certificó entrega de la citación a la demandada JUDITH MARGARETH GARCÍA RODRÍGUEZ, el 25 de noviembre de 2021, sin embargo, no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena a la demandante surta la notificación por aviso de la demandada y allegue constancia de envío y entrega, esta última expedida por empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^B Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ